



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-A-MPSM

Tarapoto, 25 de enero de 2019.

VISTO, el Informe N° 025-2019-GDS-MPSM, de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 033-2018-GPP-MPSM, de fecha 25 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de incorporación de tasas alusivas al servicio de alquiler de los espacios deportivos del distrito, al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín y;



CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Segundo.- Que, con Resolución de Alcaldía N° 113-2018-A-MPSM, de fecha 07 de febrero de 2018, se modifica las tarifas del servicio de alquiler de las losas deportivas de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, contenidas en el Texto Único de Servicios NO Exclusivos – TUSNE, el mismo que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM.



Tercero.- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPSM, de fecha 15 de marzo de 2018, se regula el uso, funcionamiento de infraestructuras deportivas y/o recreativas en el distrito.

Cuarto. - Que, con Informe N° 033-2018-GPP-MPSM, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda incorporar al Texto Único de Servicio No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM y modificatorias, las tasas determinadas en virtud al estudio de mercado determinado; asimismo, modificar algunas disposiciones de la norma que regula el uso, funcionamiento y administración de las infraestructuras deportivas, en relación a las que comprenden materiales de grass sintético.



Quinto.- Que, resulta necesario incorporar al Texto Único de Servicio No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, las tasas alusivas al servicio de alquiler de espacios deportivos, en cuyo equipamiento comprende material de grass sintético; asimismo, adecuar la norma municipal que regula el uso, funcionamiento de infraestructuras deportivas y/o recreativas en el distrito, incorporando disposiciones correspondientes a los espacios deportivos y/o recreativos que comprendan de material de grass sintético, conforme a la Tercera Disposición Transitoria Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPSM.

Sexto. - Que, conforme al numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1272, así como también, al numeral 6 del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...); y en concordancia a la Tercera Disposición Transitoria Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPSM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Por tanto, **SE DECRETA:**

Artículo 1°. - INCLUIR las tasas correspondientes al servicio de alquiler de espacios deportivos y/o recreativos, equipados de material de grass sintético, al Texto Único de Servicio No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°. - INCLUIR disposiciones correspondientes al uso, funcionamiento y administración de los espacios deportivos relacionados a los espacios mencionados en el artículo precedente, a la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPSM, de acuerdo al Anexo 02, el mismo que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía y del Anexo adjunto que forma parte de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEBY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde





PARTE DEL TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
<p>ÓRGANO: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>					
A	Servicio de alquiler de canchas sintéticas SIMPLES	<p>1 Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (cultural o deportiva), fecha, hora de inicio y término (según formato)</p> <p>Alquiler del canchas sintéticas simples (CONCHA ACÚSTICA y/u otros recintos similares)</p> <p>* De 6am hasta antes de las 6pm (x hora)</p> <p>* A partir de las 6pm (x hora)</p>	Gratuito 0.9524	Gratuito S/ 40.00	Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
B	Servicio de alquiler de canchas sintéticas MAYORES	<p>1 Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (cultural o deportiva), fecha, hora de inicio y término (según formato)</p> <p>Alquiler del cancha sintética mayor (CHACARITA VERSALLES y/u otros recintos similares)</p> <p>* De 6am hasta antes de las 6pm (x hora)</p> <p>* A partir de las 6pm (x hora)</p>	Gratuito 0.9524	Gratuito S/ 40.00	Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 02

ORDENANZA SOBRE EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE TARAPOTO



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCES

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto normar y reglamentar la administración institucional de instalaciones deportivas públicas, así como el desarrollo de actividades deportivas y recreativas existentes dentro de la jurisdicción del Distrito de Tarapoto.



Artículo 2º.- FINALIDAD

La presente (...)

(...)

TÍTULO III DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Artículo 5º.- Para la administración adecuada y eficiente considérense las siguientes definiciones para la aplicación de la presente Ordenanza:



5.1 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS MENORES

Espacios públicos deportivos y/o recreativos. Lugares acondicionados para la práctica de disciplinas deportivas específicas, las cuales se clasifican en:

- LOSA DEPORTIVA SIMPLE.- Área pública con pavimento de concreto y equipamiento para la práctica de una disciplina deportiva que permita el desarrollo de la misma.
- LOSA DEPORTIVA MULTIPLE.- Área pública con pavimento de concreto y equipamiento para la práctica de dos o más disciplinas deportivas que permita el desarrollo de las mismas.
- CANCHA SINTÉTICA SIMPLE.- Área pública con grass sintético (artificial) y equipamiento para la práctica de una disciplina deportiva que permita el desarrollo de la misma.



5.2 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS MAYORES

- Complejos deportivos; y
- Campos de fútbol.
- CANCHA SINTÉTICA MAYOR (Chacarita Versailles y otros similares).- Área pública con grass sintético (artificial) y equipamiento para la práctica de dos o más disciplinas deportivas que permita el desarrollo de las mismas, así como también para el desarrollo de actividades recreativas y/o culturales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES DE LOZAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS

Artículo 6º.- DE LA ADMINISTRACIÓN

La infraestructura (...).

(...)

Artículo 8º.- DE LOS HORARIOS PARA EL USO Y OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS SIMPLES Y MÚLTIPLES:

Lunes a domingo e incluso los días feriados desde: las 06:00 a 24:00 horas (18 horas de atención al público), con excepción de los días de mantenimiento y limpieza. Excepcionalmente el horario se puede ampliar, sin que se perjudique la tranquilidad de los vecinos

Artículo 9º.- DEL USO AUTORIZADO DEL BIEN PÚBLICO

Los vecinos y las instituciones públicas y privadas del Distrito de Tarapoto, podrán (...)

Artículo 10º.- DE LAS AUTORIZACIONES Y CONTROL DE USO

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

~~EDY DEL AGUILA GRONERTH~~
Alcalde

